



Riohacha, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR ANDRES DAVID RIVADENEIRA BENJUMEA Y OTROS CONTRA JESUS FERNANDO DE LA HOZ BOLAÑOS, ALLIANZ SEGUROS S.A, Y OTROS RAD: 44-001-31-03-001-2021-00053-00

1.- Téngase por contestada la demanda por los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A, JESUS FERNANDO DE LA HOZ BOLAÑOS y LUIS FERNANDO AGUILAR SOTO.

2.- Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A a la doctora EVELIS MONTE GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 32.712.224 y tarjeta profesional N° 66.914 del C.S. de la J.

3.- Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de los señores JESUS FERNANDO DE LA HOZ BOLAÑOS Y LUIS FERNANDO AGUILAR SOTO, al doctor ROBERTO ELIAS MENDOZA OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.029.687 y tarjeta profesional N° 158.478 del C.S. de la J.

4.- Como quiera que se observa que el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A., en la contestación de demanda propuso excepciones de mérito, manténganse los escritos en secretaría a disposición de la parte demandante por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 - 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74af25d2cb9107a3f067d8770e1a8ad62ac03c1a1a9f4d999f4be24a4810eb48

Documento generado en 18/08/2021 05:00:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>